

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que la curadora ad litem de las personas indeterminadas dentro de este asunto efectuó contestación a la demanda oportunamente.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 18 de julio de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PENSILVANIA Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 113

PROCESO:	PERTENENCIA
SOLICITANTES:	LETICIA ARANGO DE CARDONA
DEMANDADO:	ORLINDA GUZMAN DE VASQUEZ E INDETERMINADOS
RADICADO:	17541-40-89-001-2021-00115-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se tiene por contestada** la demanda por parte de la curadora ad litem de las personas indeterminadas.

Así entonces, de conformidad con el artículo 391, inciso 6 del Código General del Proceso, se le **corre traslado** a la parte demandante, por el término de 3 días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demanda, término dentro del cual podrá pedir las pruebas relacionadas con ellas.

A la ejecutoria de la presente decisión, pásese el proceso a Despacho para fijar fecha y hora para audiencia conforme al trámite subsiguiente y decretar las pruebas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 051 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 19 de julio de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d6f61aa564329e2b54fdca77b835f6fda305ad618048859e70532bfa4167ac**

Documento generado en 18/07/2023 02:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>